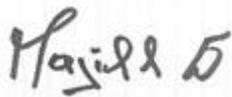


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de febrero de 2022. Pasa a despacho del señor Juez informando que los apoderados de las partes allegan escrito solicitando se fije fecha de audiencia para inventarios y avalúos, ello en consideración a que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 100-42052 ya se encuentra a disposición de este despacho. Igualmente solicita se libre nuevamente despacho comisorio a la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Manizales a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro anteriormente ordenada. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Auto No. 00159

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN
Causante: CARLOS ARIEL GONZÁLEZ MONTOYA
Demandante: SANTIAGO GONZÁLEZ GIRALDO
Radicado: 2017-00129-00

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud allegada por las partes en este proceso, se procede a fijar la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES DOS (02) DE JUNIO DE 2022**, para llevar a cabo la diligencia en la cual se recibirán los **inventarios y avalúos** de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral.

Se advierte a los interesados que el escrito contentivo de los inventarios y avalúos que presenten deberán reunir las exigencias del artículo 34 de la Ley 63 de 1936 y el artículo 1310 del Código Civil, y deberá

ser remitido con antelación a la diligencia tanto a los interesados como al despacho.

Dicha diligencia se efectuará de forma virtual conforme el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, << *Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*>>.

Para el efecto, se informa que para participar en las audiencias se enviará un enlace a las cuentas de correo electrónico informadas, para lo cual se utilizará las plataformas tecnológicas de LIFESIZE y/o TEAMS conforme lo establece el numeral 7° del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17 junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

En ese sentido, se advierte que es responsabilidad apoderados judiciales informar oportunamente el canal digital correspondiente y garantizar la conectividad de sus representados a la audiencia.

Por último, se ordena comisionar nuevamente a la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Manizales a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro que fuera anteriormente ordenada por este despacho.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba5fc71c8d38f58100fde4393926af02ddd578357bdc3b4d562610ea08d79ca**

Documento generado en 17/02/2022 04:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>